

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Lunes 10 de septiembre de 1956

Núm. 254

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 26 de agosto de 1956 por la que se efectúan ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos	5856	<i>Orden</i> de 3 de septiembre de 1956 por la que se nombra a doña Juana A. Valladolid Utrilla Auxiliar Penitenciario de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	5858
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 6 de septiembre de 1956 por la que se promueve a Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Maria Luisa Bergamo Expósito, que lo es de segunda	5856	Otra de 4 de septiembre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria, por incompatibilidad, al Médico forense don Juan Herreros Mediavilla	5858
Otra de 6 de septiembre de 1956 por la que se promueve a Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Antonio Garcés Ruiz, que lo es de segunda	5856	Otra de 4 de septiembre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense don Bernardo Francisco Montes Sanagustín	5858
Otra de 6 de septiembre de 1956 por la que se da de baja en el Escalafón del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Evelio Rodríguez-Solano Tiedra	5856	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra de 6 de septiembre de 1956 por la que se promueve a doña Elena García del Río a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales	5857	<i>Orden</i> de 11 de agosto de 1956 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada que se relaciona a continuación	5858
Otra de 16 de agosto de 1956 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Juan López González, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	5857	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 21 de agosto de 1956 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Sixto Valverde Otero, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia forzosa	5857	<i>Orden</i> de 7 de junio de 1956 por la que se propone la distribución del crédito consignado para adquisiciones y sostenimientos de las Comisiones Provinciales de Monumentos	5858
Otra de 22 de agosto de 1956 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Maria Lidia Gandoy Varela, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	5857	Otra de 4 de julio de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de abril último	5858
Otra de 22 de agosto de 1956 por la que se concede nueva prórroga de edad para la jubilación forzosa al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Apelio Sainz Pereda	5857	Otra de 11 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el amurallado medieval de Córdoba, conjunto monumental, importante 100.000 pesetas.	5859
Otra de 29 de agosto de 1956 por la que reintegra al servicio activo don José Guisasola Ramos, Auxiliar Penitenciario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia forzosa por cumplimiento de deberes militares	5857	Otra de 11 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Nuevo Baztán (Madrid), monumento nacional, importante 51.660,01 pesetas	5859
Otra de 31 de agosto de 1956 por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Enrique Sanchez Hurtado	5857	Otra de 19 de julio de 1956 por la que se autoriza el funcionamiento de la Academia de «San Raimundo de Peñafort», en Bilbao, adscrita a la Universidad de Valladolid	5859
Otra de 1 de septiembre de 1956 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Tomás Muñoz Bejarano Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia forzosa por enfermedad	5857	Otra de 20 de julio de 1956 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona y Zaragoza	5860
Otra de 2 de septiembre de 1956 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a doña Angeles Morcillo, Salvador Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Sección Femenina	5858	Otra de 4 de septiembre de 1956 por la que se dispone la convocatoria de los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literatura, Música y Arquitectura correspondientes al año actual.	5860
		Otra de 26 de julio de 1956 por la que se nombra Profesor numerario del Grupo 13 de la Escuela de Aparejadores de Barcelona a don Marino Canosa Gutiérrez, en virtud de oposición restringida	5860
		Otra de 26 de julio de 1956 por la que se nombra Profesor numerario del Grupo 14 de la Escuela de Aparejadores de Madrid a don Enrique Lopez-Izquierdo Blanco, en virtud de oposición restringida	5860
		Otra de 17 de julio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid	5860
		Continuación a la Orden de 9 de julio de 1956 por la que se distribuye el crédito de 25.000.000 de pesetas para sostenimiento de comedores escolares	5861

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
<i>Orden</i> de 30 de julio de 1956 por la que se nombra Vocal de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles	5862	dras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona y Zaragoza	5868
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
<i>Orden</i> de 31 de julio de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.278, interpuesto por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos	5862	<i>Dirección General de Bellas Artes.</i> —Convocando los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literatura, Música y Arquitectura correspondientes al año actual	5869
<i>Otra</i> de 31 de julio de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.667, interpuesto por don José Andréu Diez	5862	TRABAJO. — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Continuación a la convocatoria del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Navarra	5870
<i>Otra</i> de 5 de septiembre de 1956 por la que se amplía el contenido del apartado tercero de la de 20 de julio último	5862	Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Guipúzcoa	5870
ADMINISTRACION CENTRAL			
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Seguridad.</i> —Haciendo públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Oficinas	5862	Rectificación a la resolución del concurso de Médicos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de marzo de 1956, correspondiente a la provincia de Barcelona	5870
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Autorizando a don Miguel Castillo Salvadiós para aprovechar aguas del río Navarenas, con destino a riegos.	5868	Rectificando la convocatoria del concurso de Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad correspondiente a la provincia de Baleares	5870
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Convocando a oposición las cáte-		Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de León	5870
		Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Tarragona	5870
		ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de agosto de 1956 por la que se efectúan ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración civil de primera clase, producida por pase a superior categoría de don José María Barbero Carnicero, con fecha 1 de agosto del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Ildefonso Nadal Romero.

A Ingenieros primeros, Jefes de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Luis Miranda Fernández-Villarrenga, excedente voluntario, que continuará en dicha situación, y don Luis Esteban Carrasco, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

Los anteriores ascensos se entenderán concedidos con antigüedad de 1 de agosto del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral,

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de septiembre de 1956 por la que se promueve a Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña María Luisa Bergamo Expósito, que lo es de segunda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 13 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955,

Este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con el haber anual de 20.520 pesetas, vacante por baja definitiva en el Escalafón de don Evelio Rodríguez-Solano y Tiedra, a doña María Luisa Bergamo Expósito, Jefe de Negociado de segunda clase del citado Cuerpo, excedente forzosa, en cuya situación continuará, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría. Esta promoción se entenderá realizada, a todos los efectos, en el día 1 de agosto de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de septiembre de 1956 por la que se promueve a Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Antonio Garcés Ruiz, que lo es de segunda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 13 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955,

Este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la

plaza de Jefe de Negociado de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas, vacante por baja definitiva en el Escalafón del citado Cuerpo, por pase al Secretariado, de don Evelio Rodríguez Solano y Tiedra, a don Antonio Garcés Ruiz. Jefe de Negociado de segunda clase del repetido Cuerpo Administrativo de los Tribunales, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría.

Esta promoción se entenderá realizada, a todos los efectos, en el día primero de agosto de 1956, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 6 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de septiembre de 1956 por la que se da de baja en el Escalafón del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Evelio Rodríguez-Solano Tiedra.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 21 de julio último para el cargo de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz don Evelio Rodríguez-Solano y Tiedra, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 29 de septiembre de 1948, que cause baja definitiva en el Escalafón del citado Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de septiembre de 1956 por la que se promueve a doña Elena García del Río a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 13 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 18.240 pesetas, vacante por promoción de don Antonio Garcés Ruiz, a doña Elena García del Río, Jefe de Negociado de tercera clase del citado Cuerpo, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría.

Esta promoción se entenderá realizada, a todos los efectos, en el día primero de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de agosto de 1956 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Juan López González, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan López González, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia forzosa, para cumplir deberes militares,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro al servicio activo, con la categoría, clase y destino que desempeñaba en la fecha en que fué declarado excedente forzoso, debiendo incorporarse al mismo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su licenciamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 366 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de agosto de 1956 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Sixto Valverde Otero, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia forzosa.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Sixto Valverde Otero, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia forzosa, para cumplir deberes militares,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro al servicio activo, con la categoría, clase y destino que desempeñaba en la fecha que fué declarado excedente forzoso, de-

biendo incorporarse al mismo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su licenciamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 366 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de agosto de 1956 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña María Lidia Gandoy Varela, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la debida aplicación de la Ley de Funcionarios Públicos, de 22 de julio del expresado año,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa hasta el 4 de septiembre de 1957 a doña María Lidia Gandoy Varela, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, la que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo de la referida funcionaria, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de agosto de 1956 por la que se concede nueva prórroga de edad para la jubilación forzosa al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Apello Sainz Pereda.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la debida aplicación de la Ley de Funcionarios Públicos, de 22 de julio del expresado año,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa hasta el día 10 de septiembre de 1957 al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Apello Sainz Pereda, el que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo del referido funcionario, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1956 por la que reingresa al servicio activo don José Guisasola Ramos, Auxiliar Penitenciario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia forzosa por cumplimiento de deberes militares.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Guisasola Ramos, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria para cumplir deberes militares,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro al servicio activo, con la categoría, clase y destino que desempeñaba en la fecha en que fué declarado excedente forzoso, debiendo incorporarse al mismo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su licenciamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 366 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de agosto de 1956 por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Enrique Sanchiz Hurtado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Enrique Sanchiz Hurtado, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Buitrago (Madrid), y el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja con efectos del día 7 del próximo mes de septiembre, fecha en que completa los veinte años de servicios abonables para su jubilación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de septiembre de 1956 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Tomás Muñoz Bejarano, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia forzosa por enfermedad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Tomás Muñoz Bejarano, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedente forzoso por enfermedad, concedida en virtud de Orden ministerial de fecha 10 de octubre de 1955, en la que solicita el reintegro al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Tribunal Médico nombrado al efecto, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo al referido funcionario el reintegro al servicio activo, por haber desaparecido la

causa que motivó la situación en que se encuentra, debiendo incorporarse a su destino en la Prisión Provincial de Sevilla dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1956.—
Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1956 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a doña Angeles Morcillo Salvador, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Sección Femenina.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilada en el día de la fecha, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a doña Angeles Morcillo Salvador, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Sección Femenina, con 20.400 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de septiembre de 1956 por la que se nombra a doña Juana A. Valladolid Utrilla Auxiliar Penitenciario de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de fecha 31 de marzo de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Sección Femenina, a doña Juana A. Valladolid Utrilla, Aspirante en expectativa de ingreso, para cubrir vacante producida por promoción de doña Filomena Llamas de la Mano, que la servía; con el haber anual de 11.160 pesetas y demás emolumentos legales, antigüedad de esta fecha y efectos económicos a partir de la toma de posesión de su destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria, por incompatibilidad, al Médico forense don Juan Herreros Mediavilla.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Herreros Mediavilla. Médico forense de tercera categoría con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Osuna, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo, por incompatibilidad y por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense don Bernardo Francisco Montes Sanagustín.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Bernardo Francisco Montes Sanagustín, Médico forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alba de Tormes, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de agosto de 1956 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada que se relaciona a continuación.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona debiendo hacerse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RELACION QUE SE CITA

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha en que cumple la edad
Sargento	D. Francisco Moreno Durán	7 septiembre 1956
Policia	D. Emilio Bardisa Gomis	1 septiembre 1956
Idem	D. Arturo Calp Pascual	3 septiembre 1956
Idem	D. Manuel Lerma Valiente	4 septiembre 1956
Idem	D. Luciano Pérez Frias	16 septiembre 1956
Idem	D. Angel López Teijido	17 septiembre 1956
Idem	D. Isidro Cea Mato	20 septiembre 1956
Idem	D. José Pérez Diaz	22 septiembre 1956
Idem	D. Gerardo García Cuadra	24 septiembre 1956

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de junio de 1956 por la que se propone la distribución del crédito consignado para adquisiciones y sostenimientos de las Comisiones provinciales de Monumentos.

Ilmo. Sr.: Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 28 de mayo próximo pasado, y fiscalizado por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto que la cantidad de 18.000 pesetas consignada en el vigente presupuesto de gastos para «Adquisiciones y sostenimientos de las Comisiones provinciales de Monumentos» sea distribuido en la siguiente forma:

A la Comisión Mixta Organizadora de las provinciales (Madrid), la cantidad de 800 pesetas, y a razón de 373 pesetas a cada una de las provincias que se detallan: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona Burgos, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Gulpúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pontevedra, Salamanca Santander, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria, Tarra-gona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid,

Vizcaya, Zamora y Zaragoza. Total: 17.958 pesetas.

Las citadas cantidades serán libradas a justificar contra las respectivas Delegaciones de Hacienda, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto segundo, y a nombre de las personas que designen las citadas Comisiones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de julio de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de abril último.

Ilmo. Sr.: En el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 del pasado mes de abril, para proveer vacantes existentes en el citado Cuerpo,

Este Ministerio, visto el informe emitido por la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos y de conformidad con el mismo, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Resolver el citado concurso en los siguientes términos:

Don Carlos Gonzalez Echegaray, con destino en la Biblioteca Pública de Gijón y en comisión de servicio en el Centro Coordinador de Bibliotecas de Cádiz, para los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Centro Coordinador de Bibliotecas de Bilbao.

Don Fernando Huarte Mortón, con destino provisional en la Inspección Central de Bibliotecas, para la Biblioteca Pública, Biblioteca de la Facultad de Veterinaria y Centro Coordinador de Bibliotecas de León.

Doña Angela Mendoza Eguarás, con destino en el Museo Arqueológico de Orense, para los Archivos de la Audiencia, Chancillería y Delegación de Hacienda de Granada.

Doña María del Pilar García Morenos, con destino provisional en los Centros de Toledo, para la vacante de la Biblioteca de la Universidad de Murcia.

Doña Luisa Vilaseca Borrás, con destino provisional en el Museo Arqueológico de Barcelona, para el Museo Arqueológico de Gerona.

Segundo. Destinar a doña Rafaela Castrillo Márquez, que presta sus servicios, en período de prácticas, en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, al Archivo General de Indias, de Sevilla, ya que por no haber solicitado más que la vacante correspondiente a los Archivos de Granada y haber sido ésta adjudicada a otra concursante con prioridad escalafonal, la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos no informa la solicitud de la señorita Castrillo.

Tercero. Destinar a doña Adela González Vega, que presta sus servicios, en período de prácticas, en la Inspección de Archivos de la Zona Centro-Norte, a la vacante existente en el Archivo General de Simancas, vacante que no ha sido solicitada por ninguno de los que han tomado parte en el concurso y que se adjudica a la referida señorita González Vega, por no haber participado en el mismo, como obligatoriamente tenía que hacer, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de convocatoria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el amurallado medieval de Córdoba, conjunto monumental, importante 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el amurallado medieval de Córdoba, conjunto monumental, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recalzo y nueva cimentación de los muros y torres del recinto, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 81.366,97 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de enero de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.729,05 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.037,43; a premio de pagaduría, 406,83 pesetas; plus de carestía de vida, 6.102,52 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.628,15 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real

Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo remite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de junio último y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno a), «Conjunto monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del Nuevo Baztán (Madrid), monumento nacional, importante 51.660,01 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Nuevo Baztán (Madrid), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 51.060,01 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar las obras necesarias para la utilización del campanario y devolverle exteriormente su aspecto primitivo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 51.060,01, de las que corresponden a la ejecución material 37.878,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 899,61 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 539,76 pesetas; a premio de pagaduría, 189,39 pesetas; a plus de carestía de vida, 4.734,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.918,49 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se

tratan se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de junio último y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 51.060,01 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de julio de 1956 por la que se autoriza el funcionamiento de la Academia de «San Raimundo de Peñafort», en Bilbao, adscrita a la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la autorización de la Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort», establecida en Bilbao por el Sindicato Español Universitario,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Facultad de Derecho y Rectorado de la Universidad de Valladolid, y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha dispuesto:

1.º Autorizar el funcionamiento de la Academia de Derecho «San Raimundo de Peñafort», en Bilbao, adscrita a la Universidad de Valladolid, sujeta a las condiciones de la disposición transitoria quinta de la Ley de Ordenación Universitaria y a las que se establecen en la presente Orden.

2.º La Academia de Derecho de Bilbao deberá cumplir las disposiciones de la Ley de Ordenación Preuniversitaria y de los Reglamentos vigentes para las Facultades de Derecho.

Quedará sujeta a la autoridad y vigilancia de la Universidad de Valladolid, cuya Facultad de Derecho nombrará anualmente un Catedrático inspector para el ejercicio inmediato de esta vigilancia e inspección.

3.º Serán atribuciones del Catedrático inspector:

- A) Respecto al régimen general.
- a) Autoridad para hacer cumplir las disposiciones académicas y disciplinarias.
- b) Presidencia de los actos académicos y en las reuniones de la Junta de Profesores, que podrá convocar cuando estime oportuno.
- c) Aprobación de los presupuestos anuales y de la cuota que hayan de satisfacer los alumnos en la Academia por derechos de inscripción y asistencia a clase.
- d) Intervención en la asignación y distribución de becas.
- e) Visto bueno para la ejecución de los acuerdos en expedientes disciplinarios que se instruyan conforme al Reglamento de la Academia.
- B) En cuanto al Profesorado.

a) Aprobación del nombramiento de los Profesores, a propuesta del Director de la Academia, o intervención en el cese de los mismos.

b) Aprobación de las remuneraciones que se asignen al Profesorado.

c) En lo que atañe a la enseñanza.

a) Aprobación del horario de clases y del plan de ejercicios prácticos de cada asignatura.

b) Organización de cursos monográficos y conferencias.

4.º El Catedrático Inspector, en caso de incumplimiento de las condiciones con las que se autoriza la adscripción de la Academia de Derecho de Bilbao a la Universidad de Valladolid, expondrá al Decanato las razones que aconsejen la supresión de dicho carácter o las modificaciones que puedan establecerse en esta concesión.

5.º Por la Dirección de la Academia se someterá a la aprobación del Ministerio el Reglamento interno de la misma. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de julio de 1956 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona y Zaragoza, y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por las Facultades correspondientes, ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrará, como todos los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se dispone la convocatoria de los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literatura, Música y Arquitectura correspondientes al año actual.

Ilmo. Sr.: Fiscalizado y contabilizado el gasto de 106.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 15, número dos, del vigente Presupuesto del Departamento, para los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literatura, Música y Arquitectura, correspondientes al año actual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que los temas y las recompensas de los mencionados Concursos sean los siguientes:

Pintura: Tema libre.—Un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Escultura: Tema libre.—Un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 7.000.

Grabado: Tema libre.—Un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

Arte Decorativo: Un Nacimiento (Misterio).—Un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

Literatura: Colección de novelas cortas.—Un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Música: Colección de canciones infantiles.—Un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Arquitectura: Tema libre.—Un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 8.000.

2.º Que el plazo para presentación de las obras que aspiren a los premios de estos Concursos sea del 21 al 30 de noviembre próximo, y

3.º Que por V. I. se proceda a publicar el oportuno anuncio-convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se nombra Profesor numerario del Grupo 13 de la Escuela de Aparejadores de Barcelona a don Marino Canosa Gutiérrez, en virtud de oposición restringida.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de febrero del año actual oposición restringida para cubrir la plaza de Profesor numerario correspondiente al Grupo 13 «Prácticas gráficas y de obra» (primer curso), vacante en la Escuela Oficial de Aparejadores de Barcelona, se ha presentado como único aspirante don Marino Canosa Gutiérrez;

Resultando que celebrados los ejercicios reglamentarios, el Tribunal propone por unanimidad al aspirante citado don Marino Canosa Gutiérrez, para cubrir la plaza de referencia.

Visto lo preceptuado en los Decretos de 14 de enero de 1933, por el que se rige esta oposición restringida, y en el de 10 de agosto de 1955 que reorganizó la enseñanza en las Escuelas de Aparejadores, así como la Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 4 de enero último, que aprobó la convocatoria;

Considerando que la tramitación de esta oposición restringida se ha desarrollado de conformidad con las normas vigentes y que no ha habido protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de oposición restringida, a don Marino Canosa Gutiérrez, Profesor numerario del Grupo 13 «Prácticas gráficas y de obra» (primer curso) de la Escuela Oficial de Aparejadores de Barcelona, con el número 12 del Escalafón, y el sueldo de 15.360 pesetas y la gratificación de 5.000 pesetas, ambos anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero (4), y capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto primero (4) respectivamente, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, más dos mensualidades extraordinarias anuales, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1956.—Por delegación, José Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se nombra Profesor numerario del Grupo 14 de la Escuela de Aparejadores de Madrid a don Enrique López-Izquierdo Blanco, en virtud de oposición restringida.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero del año actual oposición restringida para cubrir la plaza de Profesor numerario correspondiente al Grupo 14 «Prácticas gráficas y de obra, segundo curso, vacante en la Escuela Oficial de Aparejadores de Madrid, se ha presentado como único aspirante don Enrique López-Izquierdo Blanco;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone por unanimidad al aspirante citado don Enrique López-Izquierdo Blanco, para cubrir la plaza de referencia.

Visto lo preceptuado en los Decretos de 14 de enero de 1933, por el que se rige esta oposición restringida, y en el de 10 de agosto de 1955, que reorganizó la enseñanza en las Escuelas de Aparejadores, así como la Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 4 de enero último, que aprobó la convocatoria;

Considerando que la tramitación de esta oposición restringida se ha desarrollado de conformidad con las normas vigentes y que no ha habido protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de oposición restringida, a don Enrique López-Izquierdo Blanco, Profesor numerario del Grupo 14 «Prácticas gráficas y de obra, segundo curso», de la Escuela Oficial de Aparejadores de Madrid, con el número 11 del Escalafón y el sueldo de 15.360 pesetas y la gratificación de 5.000 pesetas, ambos anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero (4) y capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto primero (4), respectivamente, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, más dos mensualidades extraordinarias anuales, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1956.—Por delegación, José Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 17 de julio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Zootecnia (Etnología y producciones pecuarias)».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la

Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Continuación a la Orden de 9 de julio de 1956 por la que se distribuye el crédito de 25.000.000 de pesetas para sostenimiento de comedores escolares.

	Pesetas		Pesetas
HUESCA			
NACIONALES			
Escuela graduada de niños de Sariñena	6.000	Colegio de «San Vicente de Paúl», de la capital	10.000
Escuela graduada de niños de Tardienta	8.000	Colegio de «María Milagrosa», de la capital	6.000
Escuela graduada de niñas de Tardienta	8.000	Colegio del «Santísimo Cristo de la Misericordia», de Jódar	6.000
Escuela unitaria de niños de Villanúa-Jaca	6.000	Escuelas de «San Juan de la Cruz», de La Carolina ...	6.000
Escuela unitaria de niñas de Villanúa-Jaca	6.000	Colegio del «Sagrado Corazón», de Linares	6.000
		Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús», de Torredelcampo	6.000
PATRONATOS		LAS PALMAS	
Escuelas del Seminario Diocesano de Jaca	10.000	NACIONALES	
SUBVENCIONADAS		Escuela graduada de niños de Agüimes	8.000
Escuelas de «San José de Calasanz», de Barbastro ...	8.000	Escuela graduada de niñas de Agüimes	8.000
J A E N		Escuela graduada de niños «Generalísimo», de Arucas..	12.000
NACIONALES			
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2 de Albánchez de Ubeda	6.000	Escuela graduada de niñas «Goleta», de Arucas	10.000
Escuela mixta de Fuente del Rey-Alcalá la Real	6.000	Escuela graduada de niñas «Generalísimo», de Arucas.	12.000
Escuela graduada de niños número 1 de Alcalá la Real...	6.000	Escuela graduada de niños de Gáldar	10.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4 de Alcalá la Real	6.000	Escuela graduada de niños «Fernando León y Castillo», de Isleta-Las Palmas de Gran Canaria	10.000
Escuela graduada de niñas «José Antonio», de Baeza...	8.000	Escuela graduada de niñas «José Antonio Primo de Rivera», de Las Palmas	10.000
Escuela graduada de niños «José Antonio», de Baeza...	8.000	Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio de Las Palmas	14.000
Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital	10.000	Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio de Las Palmas	14.000
Escuela graduada de niños número 8 de la capital ...	8.000	Escuela graduada de niños de Santa Brígida	8.000
Escuela graduada de niños «Mariano Velasco», de la capital	10.000	Escuela graduada de niñas de Santa Brígida	8.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, capital	10.000	Escuela unitaria de niños de La Angostura-Santa Brígida	6.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio, capital	10.000	Escuela graduada de niños de San José-Santa Brígida..	6.000
Escuela graduada de niños «Santo Tomás», de la capital	10.000	SUBVENCIONADAS	
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Jódar	12.000	Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de Tafira Baja	6.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Jódar	10.000	L E O N	
Escuelas unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y niñas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, parroquia de San Bartolomé, de Martos	10.000	NACIONALES	
Escuela graduada de niños número 2 de Villacarrillo...	6.000	Escuela graduada de niños «Blanco de Cella», de Astorga	6.000
Escuela graduada de niñas número 3 de Ubeda	6.000	Escuela graduada de niñas «Santa Marta», de Astorga..	6.000
Escuela graduada de niños número 2 de Ubeda	6.000	Escuela graduada de niñas de La Bañeza	6.000
PATRONATOS		Escuela graduada de niños de La Bañeza	6.000
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá la Real	12.000	Escuela mixta de La Sota-Valderrueda	6.000
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Andújar	25.000	Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3, y niños 1, 2 y 3, de Benavides	6.000
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda	25.000	Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio de la capital	10.000
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Linares	25.000	Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio de la capital	10.000
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo	15.000	Escuela graduada de niños «Guzmán el Bueno», de la capital	10.000
Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Villacarrillo	15.000	Escuela graduada de niñas «Ponce de León», de la capital	10.000
Grupo escolar «Padre Poveda», de niñas, de Linares ...	12.000	Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3 del barrio de la Vega, de la capital	10.000
AYUNTAMIENTOS		Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2 de Puente Castro	8.000
Escuelas nacionales del Ayuntamiento de Ubeda	15.000	Escuelas unitarias de niños números 2 y 1 de Puente Castro	8.000
SUBVENCIONADAS		Escuela graduada de niñas de Sahagún	8.000
Colegio de «San Rafael y San José de la Montaña», de Andújar	6.000	Escuela graduada de niños de Sahagún	8.000
Escuela del Patronato de Expositos de Andújar	6.000	Escuelas unitarias de niños y niñas número 3 de Sahagún	6.000
Colegio de «San José», de Andújar	6.000	Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2 y párvulos de San Cristóbal de la Polantera	8.000
Escuelas de «La Milagrosa», de Baeza	6.000	Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3, y niñas números 1, 2 y 3, de Santa María del Páramo	8.000
Colegio del «Sagrado Corazón», de Bailén	8.000	Escuela graduada de niñas de Valderas	9.000
Colegio del «Niño Jesús de Praga», de la capital	8.000	Escuela graduada de niños de Valderas	9.000
		Escuela de párvulos de Valderas	6.000
		Escuela graduada de niñas de Valencia de don Juan...	8.000

	Pesetas		Pesetas
Escuela graduada de niños de Valencia de don Juan...	8.000	AYUNTAMIENTOS	
Escuela unitaria de niños y párvulos de Valencia de don Juan	6.000	Escuelas nacionales del Ayuntamiento de León	12.000
Escuela graduada de niños «San Isidoro», de la capital.	8.000	SUBVENCIONADAS	
PATRONATOS			
Grupo escolar de niñas «José Antonio», de la capital ...	10.000	Colegio de «La Asunción», de la capital	6.000
Escuela nacional parroquial de niñas «San Lorenzo», de la capital	6.000	Escuelas de «La Milagrosa», de la capital	6.000

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de julio de 1956 por la que se nombra Vocal de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles

Ilmos. Sres.: A los efectos prevenidos en el artículo tercero de la Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Industria de 27 de abril del presente año,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1956.

PLANELL

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de julio de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 3.278, interpuesto por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.278, interpuesto por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, contra Orden de este Ministerio de 25 de febrero de 1950, sobre reconocimiento de servidumbre de aprovechamientos de pastos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, sobre reconocimiento de servidumbres de pastos en los montes Abajo y El Pinar, a favor del Municipio de La Gallega».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de julio de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 4.667 interpuesto por don José Andréu Díez.

Ilmo Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo núm. 4.667, interpuesto por don José Andréu Díez contra Orden de este Ministerio de 17 de marzo de 1953, sobre separación del Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones del expediente disciplinario seguido a don José Andréu Díez por las Autoridades del Ministerio de Agricultura, a partir del momento en que la propuesta de sanción debió ser comunicada al interesado para que éste pudiera formular las alegaciones concernientes a su defensa é incluyendo a la Orden recurrida de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres que le separó del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios ordenando la reposición del expediente al momento en que se cometió la omisión señalada, para su nuevo curso conforme a los pertinentes preceptos legales».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1956.

CAVESTANY

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de septiembre de 1956 por la que se amplía el contenido del apartado tercero de la de 20 de julio último.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 20 de julio de 1956 establece en su apartado tercero, que los cultivadores del algodonero pueden solicitar la comprobación de los rendimientos en fibra del algodón obtenido en sus respectivas zonas, mediante la realización, en la Factoría del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, de Tabladilla (Sevilla), de las operaciones de desmotación de una cantidad suficiente de algodón bruto, elegida previamente por los mismos cultivadores en Factorías o almacenes de las entidades concesionarias.

Ahora bien, para que la finalidad que persigue dicho apartado se logre con la mayor facilidad y eficacia, resulta aconsejable completar el indicado precepto autorizando también que una genuina representación de los agricultores pueda personarse en la factoría de desmotación de la entidad concesionaria de la zona correspondiente, con objeto de presenciar las operaciones de desmotación de su algodón.

En su virtud,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Sin perjuicio del derecho que les confiere el apartado tercero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de julio de 1956, los cultivadores de algodón en zonas sujetas al régimen que establece la Orden de este Ministerio, aprobada en Consejo de Ministros, de 18 de enero de 1952, podrán también solicitar del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles autorización para que una genuina representación de los solicitantes, asistida de un técnico del Servicio del Algodón de dicho Instituto, presencie las operaciones de desmotación que se lleven a cabo en las factorías de las entidades concesionarias correspondientes.

Segundo.—Se faculta a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para adoptar las medidas que juzgue convenientes para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1956

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Haciendo públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Oficinas.

Transcurrido el plazo concedido para formular reclamaciones contra la relación provisional de opositoras inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 21 de julio último, y verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de las aspirantes, este Tribunal, en sesión celebrada en el día de hoy, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Publicar la lista de opositoras con expresión del número que a cada una corresponde.

2.º Considerar incluidas en el Grupo «Hijas de caído» a las opositoras doña María Enriqueta Soler Pujol, doña Bernarda González Fuentes, doña María Loreto Romero Arredondo y doña María de los Angeles Andrés Castañeda, por haber justificado su derecho a ello.

3.º Desestimar la reclamación formulada por don Jesús Calvo Alba contra exclusión de su hija doña Ampar Calvo Díez de la lista provisional de opositoras por exceder de la edad límite, fijada en la Orden de convocatoria.

4.º Excluir definitivamente a la opositora doña Josefa María Durán de los Reyes por haberse comprobado por la certificación de nacimiento, remitida con posterioridad a la publicación de la relación provisional en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de julio último, que aún no había cumplido los dieciocho años de edad cuando terminó en 20 de mayo próximo pasado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la oposición.

5.º Declarar definitivamente excluidas a las demás opositoras que, figurando incluidas en la ya citada relación provisional, no lo son en la que a continuación se inserta, por haber renunciado voluntariamente a su derecho de ser examinadas.

6.º Declarar excluidas a las opositoras doña Isabel Oimedo Rivero y doña Ma-

ría del Carmen Rosell Areste por no haber abncado los derechos de examen.

7.º Conceder un nuevo y último plazo hasta las doce horas del día 29 de septiembre para completar sus documentaciones y pólizas a las opositoras que aún no lo hubieran verificado, conforme se determinaba en la relación provisional, bien entendido que la admisión de dichas opositoras queda supeditada a la presentación de los documentos que les falten y a su aceptación por el Tribunal, previas las comprobaciones que estime pertinentes, quedando definitivamente excluidas y sin ningún derecho las que así no lo realicen.

8.º Convocar en primer llamamiento a las opositoras comprendidas entre los números 1 al 75, inclusive, a fin de que se presenten el día 5 de noviembre próximo a las cuatro de la tarde en la Es-

cuela General de Policía, sita en esta capital calle de Miguel Angel, número 5, para realizar el primer ejercicio pudiendo las que así lo deseen presentarse con máquina de escribir de su propiedad.

Las restantes opositoras serán llamadas a actuar en los días sucesivos, según avisos que serán expuestos en los tabloneros de anuncios de la citada Escuela y Dirección General de Seguridad.

A éste efecto las opositoras deberán recoger personalmente su papeleta de examen en la Sección de Personal de esta Dirección General a partir del día 22 de octubre próximo y horas de seis a ocho de la tarde. En todo caso dicha papeleta deberá ser recogida con dos días de antelación al en que les corresponda actuar en el primer ejercicio.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., Alfonso Fernández.

RELACIÓN DE OPOSITORAS QUE SE CITA

Opositora número	Apellidos y nombre	Opositora número	Apellidos y nombre
1	Caballero García-Barba, Margarita María.	64	Coma Colomé, Concepción.
2	Cabello de la Torre, María Esther.	65	Comelles Mas, Josefa.
3	Cabeza Arroyo, Alicia.	66	Coromina Martínez, María Luisa.
4	Cabrera Cordero, María del Pilar.	67	Cortés Amador, María Dolores.
5	Cabrera Cordero, Mercedes.	68	Cortés Gallego, Dolores.
6	Cabrero Bárcena, Victoria Amelia.	69	Cortés Gallego, María Luisa.
7	Calatayud de la Hoz, Encarnación.	70	Corral Barreña, María Dolores.
8	Calatayud de la Hoz, Francisca.	71	Corrales Ramirez, Julia.
9	Calderón Pascual, Casilda.	72	Cruz Aldea, Rosalia.
10	Calvo Hidalgo, María Magdalena.	73	Cruz García, Presentación de la.
11	Cambra Martínez, María del Consuelo.	74	Cruz Rodríguez, Isabel María de la.
12	Campos Rodríguez, Eulalia.	75	Cuadra Cortés, Victoria.
13	Canfranc de Diego, Gloria.	76	Cuadra Charro, Matilde.
14	Cano Anderson-Fhyn, Elena.	77	Cubedo Robles, Pilar.
15	Cañas López, Angela.	78	Cubillo Fritos, Natividad.
16	Cao González, María Abigail Sebastiana.	79	Cuesta Ares, Rosa de la.
17	Cao González, Teresita.	80	Cuesta Escribano Josefa.
18	Carames Vázquez, María del Pilar.	81	Cuesta Lindoso, María Mercedes.
19	Carballada Rodríguez, Thais.	82	Cuñat Peset, Encarnación.
20	Carballido Chain, María del Carmen.	83	Chacón Granados, Josefa.
21	Carlón Rodríguez, Petra.	84	Chamorro Manzano, María del Carmen.
22	Carmona González, María Josefa.	85	Chaparro Lauria, Argentea.
23	Carmona López, Visitación.	86	Charriel Vega, Francisca.
24	Carón Minguez, María Concepción.	87	Chinchilla Villa-Cevallos, Pilar.
25	Carpio Pérez, Carmen del.	88	Chuvienco Uceda, Juliana.
26	Cartón Rodríguez, Rufina Obdulia.	89	Dalmáu Morgo, María Dolores.
27	Carrascal Vázquez, María Concepción.	90	Dans Santamaria, María de los Angeles.
28	Carrasco Losada, Carmen Rosa Paulina.	91	Dapena López, Luisa.
29	Carrasco Pareja, María del Pilar.	92	Delgado Cano, Raquel.
30	Carreño Mellado, María Dolores.	93	Delgado Mesonero, María del Carmen.
31	Carretero Bermejo, Juliana.	94	Díaz Briones, María Luisa.
32	Carrillo García, Adela Patrocinio.	95	Díaz Cidoncha, Amparo.
33	Carrion Martínez de Luna, María Purificación.— Hija de caído.	96	Díaz Cidoncha, Pilar.
34	Casado Ayuso, Amalia.	97	Díaz Gallastegui, María Teresa.
35	Casado Ortiz, Mercedes.	98	Díaz Gómez, Elena.
36	Casanova Careaga, María del Carmen.	99	Díaz Gómez, María del Carmen.
37	Casanova Doñate, Adoración.	100	Díaz Pascual, María Dolores.
38	Casanova Regueras, María Rosa.	101	Díaz Pascual, María Pilar.
39	Cascón del Pozo, María de los Angeles.	102	Díaz Regañón y García de la Rosa, María Socorro.
40	Casero Sanjuán, Juana.	103	Díaz Segura, María del Carmen.
41	Casquero Ariza, María del Pilar.	104	Díez de Andrés, Amalia.
42	Castellanos Cuesta, Margarita.	105	Díez Antón, Ana María.
43	Castellanos Cuesta, María Purificación.	106	Díez Serrano, Candida.
44	Castro Gómez, Blanca.	107	Doctor de la Torre, Pilar.
45	Causo García, María Elena.	108	Dominguez Crespo Ceferina.
46	Cebader Cardona Dulce Nombre de María.	109	Dominguez Fernández, Cristina.
47	Cebader Cardona, María del Carmen.	110	Donate Navarro, Antonia.
48	Cebrai Pedreira, Manuela.	111	Duque Cuadrado, Adela.
49	Celaya Ramiro, Manuela.	112	Durán Alonso, María Luisa.
50	Celda Barbero, Carmen.	113	Ecija Puertas, Rosa.
51	Cervera, Cané, Teresa.	114	Eguen Garrido, Sara.
52	Cervero Torres, Carmen.	115	Embid Cerceda, Encarnación.
53	Ciarreta Pardo, María de los Angeles.—Hija de caído.	116	Encinas Martín, Agustina.
54	Cid Carrillo, María del Carmen.	117	Escanciano Herrero, María Luz.
55	Cid Cid, Gloria.	118	Escandell Monreal, María Dolores.
56	Cirera Badia, María Montserrat.	119	Escartín Esporriñ, Amalia Luisa.
57	Cirugeda Echevarria, Isabel.	120	Escobar Ortega, Pilar.
58	Clemares Estévez, Josefa.	121	Escobosa Ballesteros, María Rosa.
59	Coello Betrán, María Cruz.	122	Escribano Lázaro Victoria.
60	Coiduras Martínez, Margarita.	123	Escribano Manero, María de los Angeles.—Hija de caído.
61	Colera Urrestarazu, María Teresa.	124	Escribano Parreño Sagrario.
62	Collada Zabala, María de las Mercedes.	125	Escribano Sánchez, Ana María.
63	Collado Ruiz, Carmen Julia.	126	Escudero Alvarez, Mercedes.
		127	Escudero Escobar, María de las Mercedes.

Opositora número	Apellidos y nombre
128	Escudero Rivas, Olga María.
129	Esparza Zatorre, María Luisa.
130	Esteban Delgado, Emilia.
131	Esteban Diego, Emilia.
132	Esteban Martín, Consuelo.
133	Esteban Rodríguez, Carmen.
134	Estrada Soto Elia.
135	Farias Castro, Adela.
136	Fernández Alonso-Villaverde, María del Carmen.
137	Fernández Alvarez, María de los Angeles.
138	Fernández Arana, Julia Victoria.
139	Fernández Arana, María del Pilar.
140	Fernández Bahón, María del Carmen.
141	Fernández Domínguez, Laura.
142	Fernández Espoy, María Concepción.
143	Fernández Gómez, María de los Dolores.
144	Fernández Helguero, María.
145	Fernández Hernández, María Teresa.
146	Fernández López, Pilar.
147	Fernández María, Josefina.
148	Fernández Méndez, Eloisa.
149	Fernández Mesa, Salvadora.
150	Fernández Moral, María Mercedes.
151	Fernández Moreno, Rosario.
152	Fernández Pacha, Amelia.
153	Fernández Pardo, María de los Dolores.
154	Fernández Puig, María Matilde.
155	Fernández Rodríguez, María de los Angeles.
156	Fernández Suárez, María del Carmen.
157	Ferraz Yagüe, María Teresa.
158	Ferreiros Carasa, Gloria.
159	Ferrer Blanco, María.
160	Ferrer Saavedra, María Teresa.
161	Ferrer Vázquez, María Luisa.
162	Figueiras Dacal, María del Carmen.
163	Figuerola Paramio, Natividad.
164	Flor Martínez, Mariana.
165	Flores Junquera, María Consuelo.
166	Florido López, Concepción.
167	Fontenla Ferreira, María del Carmen.
168	Forradas Olles, Concepción.
169	Fraile Gerique, María Dolores.
170	Fraile Vázquez, Rosario.
171	Franco Alarcón, Emilia.
172	Franco Carcedo, María Gloria.
173	Fresneda Carreño, Irene.
174	Friaz Sáez, Pilar Teresa.
175	Fuente Fresnadillo, Manuela María de la Encarnación.
176	Fuertes García, Aurora.
177	Funes Larria, Marta.
178	Funes Sánchez, María Luisa.
179	Galán Ferro, Rosalía.
180	Galán Gómez, María Luisa.
181	Galiana García, María del Carmen.
182	Galiana del Río, María Olga.
183	Galve Cuevas, María.
184	Gálvez Gómez, Consuelo.
185	Gallardo Araque, María Luisa.
186	Gallart Alarcón, Juliana.
187	Gallego Fernández, Aurora.
188	Gallego Fernández, Gloria.
189	Gallejones Prieto, Luisa.
190	Gallo Alcántara Torres, María del Carmen.
191	Gambin Fernández, Blanca.—Hija de caído.
192	Gancedo Rodríguez, María Teresa.
193	Gárate Eguía, Carmen.
194	García Arcorada, Ana María.
195	García Baeza, Francisca.
196	García-Barros Bernabéu, Matilde.
197	García Becares Piedad.
198	García Ciscar, Carmen.
199	García Cordero, María Blanca.
200	García Chamón, Cecilia.
201	García Delgado, María Teresa.
202	García-Echave Vila, María Victoria.
203	García Frey, Adela.
204	García García, Aurora.
205	García García, Caridad.
206	García García, Julia.
207	García Gonzalo, Ana.
208	García Grande, Milagros.
209	García Hernández, Aurora.
210	García Lanchares, Angela María Victoria.
211	García López, Carmen de Santa Elvira.
212	García Manuel, Felicidad.
213	García Martín, Carmen.
214	García Martínez, Juana.
215	García Mínguez, María Cruz.
216	García Mir, María Isabel.
217	García Miralles, María del Carmen.
218	García-Porrero González, María Paz.

Opositora número	Apellidos y nombre
219	García Ramírez, Raquel.
220	García Rivera, Eloisa.
221	García-Rojo Sánchez, María del Carmen.
222	García Rosado, Raquel María.
223	García Sala, Juana.
224	García Sánchez, Luisa.
225	García Sánchez, María del Carmen.
226	García-Serrano Rodríguez, María del Carmen.
227	García de la Torre García de la Torre, M. ^a del Pilar.
228	García Vara, Vicenta.
229	García de Viedma Pérez de las Vacas, Emilia.
230	García Villanova, Concepción.
231	Garrido Domínguez, María Dolores.
232	Garrido Samz, Isabel.
233	Garriga Bermejo, Francisca.
234	Gaume Meneses, María Josefa.
235	Gil Jurado, Concepción.
236	Gil Piqueras, Julia.
237	Gil Villalón, Isidora.
238	Giménez Flores, Antonia.
239	Giménez Pérez, María Angustias.
240	Gimenes Rodríguez, Carmen.
241	Godoy Godoy, Raquel.
242	Gómez Aura, Covadonga.
243	Gómez Barrilero, María de los Angeles.
244	Gómez Fernández, Petra.
245	Gómez Luque, Sofía.
246	Gómez Molina, Ana María.—Hija de caído.
247	Gómez Montero, Adela.
248	Gómez Muñoz, María Sonsoles.
249	Gómez de Ramón Oñoro, María del Henar.
250	Gómez Rupérez, María Teresa.
251	Gomila Pons, Catalina.
252	González Alonso, Plácida.
253	González-Barcena Blans, Margarita.
254	González Díaz, Carmen.
255	González Fuentes, Bernarda.—Hija de caído.
256	González García, Pilar.
257	González González, María Dolores.—Hija de caído.
258	González Guardado, Juana.
259	González Gutiérrez, María Jesús.
260	González Hernández, María del Pilar.
261	González Martín, Carmen.
262	González Martín, Teresa de Jesús.
263	González Mejías, Carmen.
264	González-Moro Puche, Magdalena.
265	González Navarrete, Sandalia.
266	González Pavón, María Luz.
267	González Peña, María Luisa.
268	González Peregrin, María del Pilar.
269	González Pérez, María del Carmen.
270	González Rivera, Francisca.
271	González Rodríguez, María Isabel.
272	González Rodríguez, María Verónica.
273	González Solares, Covadonga Victoria.
274	Gordillo Sújar, Hortensia.
275	Gordon Laporte-Ribt, María Luisa.
276	Gordon Laporte-Riot, María Teresa.
277	Govantes Pardillo, Aurora.
278	Gracia Gueren, Carmen.
279	Gross Soria, Rosa Sofía.
280	Guerra Calavia, Presentación de la.—Hija de caído.
281	Guerra Martín, María Elvira.—Hija de caído.
282	Guerrero Barea, María del Carmen.
283	Guerrero García, María de los Angeles.
284	Guillén Cestero, Isabel.
285	Guirado Tamayo, Adela.
286	Guix Rublo, María de los Angeles.
287	Gutiérrez Blasco, Matea Julia.
288	Gutiérrez Burón, Angeles.
289	Gutiérrez Campos, Elisa Francisca.
290	Gutiérrez Escudero, María Teresa Ramona.
291	Gutiérrez González, María de los Angeles.
292	Haro García, María.
293	Heredía Moreno, Pilar.
294	Heredía Peña, María de los Dolores.
295	Hermida-Cachalvite González, Teresa.
296	Hernández García, Pilar.
297	Hernández García, Teresa.
298	Hernández-Hurtado Hernández, Ascensión.
299	Hernández Martínez, María del Pilar.
300	Hernández Nevado, Francisca.
301	Hernández Nevado, María Teresa.
302	Hernández Pedraz, Margarita.
303	Hernández Zapata, M. ^a del Carmen.—Hija de caído.
304	Hernando Huidobro, Carmen.
305	Hernando Rodríguez, Milagros.
306	Hervás del Amo, María del Carmen.
307	Herráez Díaz, Remedios Inés.
308	Herrán Serna, Isabel.

Opositora número	Apellidos y nombre	Opositora número	Apellidos y nombre
309	Herranz Borrás, María del Carmen.	399	Marín Valiño, Asunción.
310	Herranz Castillo, Angeles.	400	Mariscal Padilla, Isabel.
311	Herrera Idáñez, Matilde.	401	Marquez Sánchez, Amalia.
312	Herrero Alonso, Rosario.	402	Marquez Sánchez, Obdulia.
313	Herrero Fernández, María.	403	Martí Pérez, Josefa.
314	Herrero Flores, Manuela.	404	Martin Bascón, Margarita.
315	Herrero Martín, María de la Paz.	405	Martin Garcés, María de los Dolores.
316	Herrero Ros, María del Carmen.	406	Martin Hernández, María del Pilar.
317	Herrerros Alba, Julia.	407	Martin Lázaro, Berta Etelvina.
318	Hidalgo González, Antonia.	408	Martin Ledesma, Adela.
319	Honrubia Gómez, Elisa.	409	Martin López, María del Pilar.
320	Horcajada Navarro, Rosa.	410	Martin Lozano, Teresa.
321	Ibáñez Rodríguez, Elena.	411	Martin Martin, María Esther.
322	Iglesias Luis, María Luisa.	412	Martin Menéndez, María del Pilar.
323	Iglesias Pozuelo, Genoveva.	413	Martin Pantoja, Concepción.
324	Illescas Tenorio, Dolores.	414	Martin de la Peña, María Adoración.
325	Izar de la Fuente Lafuente, María Luisa.—Hija de caído.	415	Martin Puget, Julia.
326	Izquierdo Martínez, Josefina.	416	Martin Sánchez, María.
327	Jiménez Alvarez, Francisca.	417	Martin Sánchez, Obdulia.
328	Jiménez Aramburu, María del Pilar.	418	Martin Sierra, Victoria.
329	Jiménez Buey, Antonia.	419	Martinez Cao, María del Carmen.
330	Jiménez Calavia, Blanca.	420	Martinez Carrasco, Carmen.
331	Jiménez Campuzano, Blanca.	421	Martinez García, Estrella.
332	Jiménez Hernández, María Josefa.	422	Martinez Manzanares, Válvanera.
333	Jiménez Miguel, Luisa.	423	Martinez Martinez, Antonia.
334	Jover Francés, María de la Purificación.	424	Martinez Martinez, María Soledad.
335	Juan Fuertes, Martina Enriqueta.	425	Martinez Muñoz, Felisa.
336	Juanes Azqueta, María Esther Cecilia.	426	Martinez Murillo, María del Carmen.
337	Juárez Hidalgo, María del Carmen.	427	Martinez Naveso, María de la Concepción.
338	Juez de Pablo, María de los Angeles.	428	Martinez de Pablo, Isabel.
339	Junco Jiménez, Pilar.	429	Martinez Pérez, Concepción.
340	Jurado Prieto, María de los Angeles.	430	Martinez Ramón, María de los Milagros.
341	Laborda Gil, María de la Piedad.	431	Martinez Sáenz, María del Pilar.
342	Lafuente Alvarez, Beatriz Leticia.	432	Martinez Soriano, Juana.
343	Laguna Vencela, María.	433	Martinez Valverde, Elisa de la Trinidad.
344	Lao Maqueda, Antonia.—Hija de caído.	434	Martinez Villaverde, María del Carmen.
345	Lázaro Miranda, Carmen Consuelo.	435	Marturet Dominguez de Vidaurreta, M. ^a Soledad.
346	Leal Hernando, María de los Angeles.	436	Mateo García, Ana María.
347	León Jiménez, Celia.	437	Mateu Alvarez, Carmen.—Hija de caído.
348	Liriola Baena, Dolores.	438	Meléndez Martinez, Teresa.
349	Lite Perdices, María de la Concepción.	439	Mena Corral, María Concepción.
350	López Amate, Rosa Adela.	440	Mencia García-Ramírez, Teresa.
351	López Aznar, María Dolores.	441	Mendoza Esteban, María Jesús.
352	López Calvo, Benita Antonia.	442	Menéndez Arnaldo, María Teresa.
353	López Caparrós, Alicia Montserrat.	443	Mera Moreno, María Dulce Nombre.
354	López Gallego, María Luisa.	444	Mera Sacristán, Pilar.
355	López González, Luz.	445	Merino Moreno, Emiliana.
356	López Herrera, Margarita.	446	Mesejo Iparraguirre, Mercedes.
357	López Hierro, Sofía.	447	Mier de Terán Nalda, Dolores.
358	López López, Carmen.	448	Millán Lasquetty, María Josefa Elvira.
359	López López, María.	449	Mira Hilario, María del Carmen.
360	López López, Trinidad.	450	Miravalis Blau, Rosario.
361	López Llorca, María Begoña.	451	Mirueña Anghieri, Rosa.
362	López Montero, María del Carmen.	452	Mogilnicki Rodriguez, Gloria.
363	López de Munain Sampedro, Estrella.	453	Molano Sánchez, María del Carmen.
364	López Pérez, Ana María.	454	Molina López, Concepción.
365	López Pérez, María del Pilar.	455	Mollinedo Fuentes, Mercedes.
366	López Redondo, María del Pilar.	456	Mondéjar Cuesta, María Victoria.
367	López Rico, María del Rosario.	457	Monne González, María Luisa.
368	López Rico, María de la Soledad.	458	Montaner Pasamontes, Lucia.
369	López Rodriguez, Marisol.	459	Montes La Calle, Manuela María.
370	López Tabaru, María del Carmen.	460	Montes González, Dolores.
371	López San Valentín, María del Carmen.	461	Montes Mozo, María de la Paz Cristina.
372	López Torres, María Dolores.	462	Montijano Sarrión, Tarsila.
373	López Vázquez, Pilar.	463	Morales de Vargas, Rosario.
374	Lorenzana Zamora, Amalia.	464	Morato Molina, Carmela.
375	Losada del Campo, María Natividad.	465	Morell Orellana, Ana.
376	Losada Diaz, Carmen.	466	Morena Sanz, Inés.
377	Lozano García, Francisca.	467	Moreno Abenza, María de los Angeles.
378	Luengo González, Mercedes.	468	Moreno Alcelay, María de los Angeles.
379	Luengo Montero, María Luisa.	469	Moreno del Barrio, Mercedes.
380	Lupiani Acosta, Teresa.	470	Moreno Benítez, Carmen.
381	Luque Miró, Lucia.	471	Moreno Calventus, Rosario.
382	Luri Querol, Mercedes.	472	Moreno Fernández de Betoño, María del Carmen.
383	Llorente de Lara, María de la Concepción.	473	Moreno Fuentes, María del Carmen.
384	Macarró Rubio, Aurelia.	474	Moreno Granado, Amalia.
385	Macarró Rubio, Isabel.	475	Moreno Iglesias, María Teresa de Jesús.
386	Madariaga Mendo, María del Carmen.	476	Moreno Jorge, Joaquina.
387	Magro Velasco, Fabiana.	477	Moreno Lanzarot, Concepción.
388	Málaga Hermida, Irene.—Hija de caído.	478	Moreno López, María de la Concepción.
389	Manso Galán, Margarita.	479	Moreno Luján, Rosa María.
390	Manzano de la Calle, Teresita.	480	Moreno Masa, Angela.
391	Marco Muñoz, María Presentación.	481	Morgade Cardero, María de las Mercedes.
392	Marcos Escudero, Rosa María.	482	Moro Herrero, Isabel.
393	Marín Maroto, Angela.	483	Moyano Alfageme, Purificación.
394	Marín Martín, Lucia.	484	Mozes Lorenzo, Angela.
395	Marín Martínez, Lucia.	485	Mula Caldierno, Josefa.
396	Marín Ortiz, Ana María.	486	Mulas Diaz-Hellin, Adelia.
397	Marín Ortiz, María del Carmen.	487	Muñoz Crespo, Angela.
398	Marín Ponce, María.	488	Muñoz Dominguez, María del Carmen.

Opositora número	Apellidos y nombre
489	Muñoz Fernández, María Luisa.
490	Muñoz González, Carmen.
491	Muñoz Jerónima, Eugenia.
492	Murillo Marciel, Pilar.
493	Muro Rodríguez, María Scorro.
494	Naranjo Alvarez, Rosa.
495	Navarro Hernández, María Teresa.
496	Navarro Romera, Celia.
497	Navarro Vara, Rosario.
498	Naya Arenillas, Pilar.
499	Neguillo Alvarez de Toledo, María Josefa.
500	Neto Sánchez, Rosa María.
501	Neto Santos, Josefa.
502	Nicitza Quesada, Covadonga.
503	Nieto Díaz, Ceferina.
504	Nieto Fernández, Pilar.
505	Núñez Chamorro, María Rosa.
506	Núñez Dana, María del Robledo.
507	Núñez Guisado, María Jesús.
508	Núñez López, María Luisa.
509	Ocaña Lugo, María Piedad.
510	Ocaña Terrones, María del Mar.
511	Ochoa Medel, Felisa.
512	Olivares Caia Carmen.
513	Olivares Pérez, Angeles Hortensia.
514	Olivares Pérez, Angustias.
515	Olmo Martínez, Rosario.
516	Olombrada Gutiérrez, María Concepción.
517	Orcás Rodríguez, Carmen.
518	Ortega Jurado, Carmen.
519	Ortega de Lezcano, María Teresa.
520	Ortega López Josefa.
521	Ortega Plana María Dolores.
522	Ortiz Castillo María del Pilar.
523	Orts Soria, María Victoria.
524	Palop Porras Matilde.
525	Paniagua García, Trinidad.
526	Pardo Gómez, María Luz.
527	Pardo González, María del Carmen.
528	Pardo González, Pilar.
529	Paredes Benavent, María Rosa.
530	Parga Sánchez, María Matilde.
531	Pardo Zofio, María Luisa.
532	Pascual España, Gloria.
533	Pascual Galán, Amalia.
534	Pascual Martínez, María del Pilar.
535	Pascual Pérez Carmen.
536	Pascual Pérez, Consuelo.
537	Pastor Garzón, María del Amparo.
538	Pedrero Magro, Encarnación.
539	Pedro Belmonte, María Isabel.
540	Peña Torrea, Milagros.
541	Peñalver Espino, Sacramento.
542	Peñalver Martínez, Elia.
543	Pereira Manchón, María Isabel.
544	Pérez Albalat Matilde.
545	Pérez Campillo, Francisca.
546	Pérez Fernández Casilda.
547	Pérez Fernández, Victoria.
548	Pérez González, Ascensión.
549	Pérez Martínez, Josefa.
550	Pérez Muñoz, Modesta.
551	Pérez del Notario Ugarte, Alicia.
552	Pérez Porras, María Concepción.
553	Pérez Sanz Tomasa.
554	Pérez Serrano, Concepción.
555	Pérez-Vera Pérez, Manuela Valentina.
556	Pfretzschnher Sánchez Raquel Alicia.
557	Pimentel Iglesias, Emilia.
558	Pimentel Iglesias, Gloria.
559	Pina Arteaga, Desamparados.
560	Pineda Castañeda, Encarnación.
561	Piqueras Delgado, María Rosa.
562	Pita Lobo, María del Carmen.
563	Pita Sánchez Lucía.
564	Pizarro Madroñero, Aurora.
565	Planells Torres, Catalina.
566	Plaza Martínez, María Soledad.
567	Poch Frato, Mercedes.
568	Polo Hervás, Reyes María.
569	Portillo de la Cruz, María Purificación.
570	Pou Andréu, Angeles.
571	Prada García, Felisa.
572	Prada García, María Dolores.
573	Prieto Ariztia Ildegard.
574	Prieto Ariztia, María Soledad.
575	Prieto Cabrero, Angeles.
576	Prieto Carrillo Aurora.
577	Prieto García María Blanca.
578	Prieto Lozoya Obdulia.
579	Puente Bautista, María Luisa.
580	Puerta Godina, María Isabel.

Opositora número	Apellidos y nombre
581	Puig Aguarod, María Rosa.
582	Pujante López María del Rosario.
583	Pujante Sánchez, Isabel.
584	Quevedo Torres, Alicia.
585	Quintana Diez, Agustina.
586	Quiñones de la Fuente, Marina.
587	Ramírez de la Merced, María Jesús.
588	Ramírez de la Torre, Manuela.
589	Ramiro Gómez, María Luisa.
590	Ramos García, María de la Concepción.
591	Ramos Vargas, Francisca.
592	Reaño Planchuelo, Ana María.
593	Recacha Padilla, María Eugenia.
594	Redondo Tarodo, María de la Concepción Gloria.
595	Rega Granados, María Dolores.
596	Relaño Rodríguez, María del Carmen.
597	Revuelta Revuelta, María de las Nieves.
598	Rey Gómez, María Dolores.
599	Rey Muñós, Celia.
600	Reyes Calvo, María Antonia.
601	Ribas Rodríguez, María Luisa.
602	Rico Maestre, Enriqueta.
603	Rivera de la Torre, Ana.
604	Rivero de los Santos, Angela.
605	Robledano San Isidro, Carmen Beatriz.
606	Rocafull Mateo, Mercedes.
607	Rocha de Ocampo, Consuelo.
608	Roche Fernández, Dolores.
609	Rodrigo Blanco, María de las Mercedes.
610	Rodrigo Burgos, María Inmaculada.
611	Rodríguez Cámara, Guillermina.
612	Rodríguez Céspedes, María Dolores.
613	Rodríguez Cisneros, María de la Soledad.
614	Rodríguez Encinar, Pilar.
615	Rodríguez Fernández, Consuelo.
616	Rodríguez García Carmen.
617	Rodríguez Gómez, Rocio.
618	Rodríguez Llorente Mercedes.
619	Rodríguez de la Maza, María del Carmen.
620	Rodríguez Monteagudo, María Esther.
621	Rodríguez Muñoz, María Victoria.
622	Rodríguez Rodríguez, María del Carmen.
623	Rodríguez Vicente Josefa.
624	Rojas Gil Dolores.
625	Rojas Porras, Enriqueta.
626	Romero Arredondo, María Loreto.—Hija de caído.
627	Romero González, Atilana.
628	Romero Sánchez Ascensión.
629	Romero Sánchez, Milagros.
630	Romo Blanco Obdulia.
631	Rosa Ortega Angela de la.—Hija de caído.
632	Rosa Sánchez, Teresa.
633	Rosado González, María del Carmen.
634	Rubio Arrizurieta, María Trinidad.
635	Rubio de Castelví, Josefina.
636	Rubio Fernández, Josefina.
637	Rubio Quesada Emilia.
638	Rubio Rodríguez Encarnación.
639	Ruiz Alba, Eloisa.
640	Ruiz Delgado Josefa.
641	Ruiz Durán, Margarita.
642	Ruiz Guerrero, Paloma.
643	Ruiz Jorquera, M. ^a de los Angeles.—Hija de caído.
644	Ruiz Langa María del Carmen.
645	Ruiz Martín, Concepción.
646	Ruiz Martín, María Isabel.
647	Ruiz Martínez, María Josefa.
648	Ruiz Ortiz, Carmen Andrea.
649	Ruiz de Osma Ramírez, María Esther.
650	Ruiz Sánchez Aurora.
651	Ruiz Vicente, Manuela.
652	Sabaté Alcaraz María Guadalupe.
653	Saco del Valle Blanquer, María Teresa.—Hija de caído.
654	Sainz de Aja Revuelta, Justa Isabel.
655	Salanueva Santesteban María Dolores.
656	Salas Barnés, Lucila.
657	Salazar Marcos, Pilar.
658	Salguero Collantes, Antonia.
659	Sánchez Aguado, Julia.
660	Sánchez Blesa, Encarnación.
661	Sánchez Carmena, Irene María Pilar.
662	Sánchez Chicón, María Concepción.
663	Sánchez Diego, María Margarita.
664	Sánchez García, María Luisa.
665	Sánchez Herrera, Adelaida.
666	Sánchez Hidalgo, Fernanda.
667	Sánchez López, Amparo.
668	Sánchez López, Mariana.
669	Sánchez Manzano, Engracia.
670	Sánchez Martín, Carmen.
671	Sánchez Moreno, Antonia.

Opositora número	Apellidos y nombre
672	Sánchez Rodríguez, María Dolores.
673	Sánchez Sabugal, Ofelia.
674	Sánchez Sánchez, Margarita.
675	Sánchez Sobrino, María del Pilar.
676	Sanchidrián Alvarez, Petra.
677	Sancho Gutiérrez, María del Pilar.
678	Sandín Prieto, Paula.
679	San José Martín, Teresa.
680	Sanmiguel Cardenosa, María.
681	Santiago Alguacil, Matilde.
682	Santiago Arregui, María del Pilar.
683	Sanz González, María Teresa.
684	Sanz Mejías, Josefina.
685	Saqueró Sánchez, Tomasa Caya.
686	Sastre Gómez, Mercedes.
687	Sebastián Herrero, María de la Asunción.
688	Seco Rojo, Isabel.
689	Segovia Muñoz, María de Loreto.
690	Serrano Cos Gayón, Josefina.
691	Serrano Pastor, María del Carmen.
692	Sierra Martínez, María del Carmen.
693	Sierra Satragno, Amalia.
694	Silva Carvajal, Silvestra.
695	Simón Salvat, María de la Concepción.
696	Soler Pujol, María Enriqueta.—Hija de caído.
697	Soler Reche, Francisca.—Hija de caído.
698	Solis García, María del Carmen.
699	Soria Auñón, Clotilde.
700	Soriano Piñero, Eloisa.
701	Soriano Rivas, Josefa.
702	Sotillos Díaz, Gregoria Victoria.
703	Sotillos Díaz, María Librada.
704	Soto Alegría, Alicia.
705	Soto Marchena, Nieves.
706	Tato Anglada, Josefa.
707	Tauler Gelabert, Antonia.
708	Teja Fernández, María Luisa.
709	Tejelo Núñez, Carmen.
710	Tejairo Núñez, Pilar.
711	Teodoro Illana, Antonia.
712	Tizón Ruiz, María Teresa.
713	Tolosa Viver, Angela.
714	Tonda Ceballos, Margarita.
715	Tormo Sales, María Luz.
716	Tornel Rubio, María del Carmen.
717	Torre Alonso, Baltasara.
718	Torre Gallego, María del Carmen.
719	Torre Torre, María Ascensión.
720	Torre Torre, Victoria.
721	Torres Gómez, Elena Manuela.
722	Torres Lanza, Manuela.
723	Torres Vielba, Alejandrina.
724	Torroba Rodríguez, Concepción.
725	Trigueros Espina, María del Carmen.
726	Turrion López, María Isabel.
727	Urgellés Sánchez, Ana María.
728	Urmeneta Purroy, Amada.
729	Urueña García, María de la Concepción.
730	Valdés Santalla, María Pilar.
731	Valdivieso Alonso, Laura.
732	Valencia Rodríguez, María Jesús.
733	Valencia Sainz, María Lucía.
734	Valenzuela Peralta, Irene.
735	Vales Sánchez, Fermina María.
736	Valverde Castilla, María de la Paloma.
737	Valverde Gómez, María del Pilar.
738	Valverde Olivares, Araceli.
739	Valle-Inclán Bolaños, María del Carmen.
740	Vaquero Valverde, María.
741	Varela García, Jesusa.
742	Varga Domínguez, María Josefa.
743	Vasco Moreno, María Fernanda.
744	Vaz Sainz, María Dolores.
745	Vázquez Durán, Pilar.
746	Vázquez Estévez, Victoria.
747	Vázquez Gallego, María Isabel.
748	Vázquez González, Luisa.
749	Vázquez González, María del Carmen.
750	Vázquez Martínez, Concepción.
751	Vázquez Mijares, Carmen.
752	Vázquez Mosquera, María Luisa Pilar.
753	Vázquez Otero, Dolores.
754	Vega Cobo, María Luisa.
755	Velasco Esteban, Rosa.
756	Vena Alonso, María Lourdes.
757	Ventas Moya, Manuela.
758	Ventura Paris, María.
759	Ventura Pariz, Pilar.
760	Vera García, María de los Angeles.
761	Verdú Vázquez, María Esperanza.
762	Verona González, María Luz.
763	Vicente Illescas, Matilde.

Opositora número	Apellidos y nombre
764	Vicente López, María del Pilar.
765	Vicente Zacarez, Pilar.
766	Vicente Zacarés, Teresa.
767	Vila Gorgoso, María de las Mercedes.
768	Villalón Villalón Daoiz, María Gloria.
769	Villanueva Gallego, Angela.
770	Villasante Rodríguez, Antonia.
771	Virgós Oller, María Josefa.
772	Vitores Pérez, Julia Brigida.
773	Vives Azancot, María del Carmen.
774	Yanes Muñoz, María Dolores.
775	Zambrana Romero, Juana.
776	Zamora Carreño, Juana.
777	Zazo de Frutos, María Antonia.
778	Zimbrelo Barrios, Amelia.
779	Zimbrelo Barrios, María del Pilar.
780	Zorrilla Francisco, Angeles Benita.
781	Zúñiga Herrero, María Guadalupe.
782	Abad Palomares, Antonia Margarita.—Hija de caído.
783	Abel Prieto, Berta.
784	Abienzo Marin, María de la Concepción.
785	Acero Heredia, Marina.
786	Adell Fons, María de la Misericordia.—Hija de caído.
787	Aguado Cid, Isabel.—Hija de caído.
788	Aguado Gil, Bernardina Blanca.
789	Aguayo Carrascosa, Pilar.
790	Aguilera Fernández, Carmen.
791	Agustí Esmet, María Antonia.
792	Alba Zurdo, Rosina.
793	Albert Rodríguez, María Paz.
794	Alcalde Rico, Primitiva.
795	Alfaro Fernández, María del Pilar.
796	Almazán Campos, Pilar.
797	Almena Crespo, Aurelia Gloria.
798	Alonso Calderón, María Milagros.
799	Alonso Corominas, Teresa.
800	Alonso Fierro, Orsina.
801	Alonso de la Torre Alvarez, Josefa.
802	Alvarez de Avilés, María de la Soledad.
803	Alvarez Encinas, Nicanora.
804	Alvarez Fernández, Juana.
805	Alvarez Rodríguez, María del Carmen.
806	Alvarez Román, María Teresa.
807	Alvarez Ruiz, Manuela.
808	Alvarez Sandoval, María del Pilar.
809	Amigo Fernández, María Luz Divina.
810	Ancillo Herrera, María Teresa.
811	Andrés Castañeda, María de los Angeles.—Hija de caído.
812	Anechina Bertolin, Carmen.—Hija de caído.
813	Anechina Bertolin, Pilar.—Hija de caído.
814	Antón Vicente, Carmen.
815	Aparicio Leiras, María del Patrocinio.
816	Aparicio Taravilla, Ana María.
817	Arana Vázquez, María del Carmen.
818	Araújo Flores, Yolanda.
819	Arce Lastra, Remedios.
820	Arévalo López, María Eugenia.
821	Arias Iglesias, María del Pilar.
822	Arias Jiménez, María del Carmen.
823	Arias Lopez, Florencia.
824	Arias Muñoz, María del Carmen.
825	Arina Santolaya, María del Pilar.
826	Arostegui Frías, Fuensanta.
827	Artieda Fernández, María de los Angeles.—Hija de caído.
828	Arrazola Martínez, Trinidad.
829	Arregui Baigorri, María Socorro.
830	Arribas Martín, María del Carmen.
831	Arrom y Font, María de las Nieves.
832	Arroyo Matas, Concepción.
833	Asencio Sanjuán, Josefina.
834	Atienza Martínez, Josefa.
835	Avilés Escribano, Fulgencia.
836	Balanza Pérez, Trinidad.
837	Baltes de las Heras, Manuela.
838	Ballester Pérez, Dolores.
839	Ballester Lapido, María.
840	Ballesteros Peña, María del Carmen.—Hija de caído.
841	Bande González, Luz Adelaida.
842	Baos Caballero, Elena María del Carmen.
843	Barbero Vaquerizo, Pilar Victoria.
844	Barón Pérez, Adela.
845	Barquero de la Cruz, Francisca.
846	Barrachina Fraguas, María Luisa Asunción.
847	Barrado Puente, Mercedes.
848	Barrallo Barrallo, María del Rosario.
849	Barranco Gómez, Aurelia.
850	Barrantes Pérez, Joaquina.

Opositora número	Apellidos y nombre	Opositora número	Apellidos y nombre
851	Barrio Gómez, María del Rosario.	867	Bilbao Varela, María Cruz.
852	Bas Santa Cruz, Angela.	868	Blanco Gómez, María de las Mercedes.
853	Beato Bautista, María.	869	Blanco Magán, Luisa.
854	Belsue Buldaín, María Milagros.	870	Blanco Rodríguez, Cecilia.
855	Beltrán Lallena, Emilia.	871	Blasco Doñate, María de los Angeles.
856	Beltrán Ruiz, Amparo.—Hija de caído.	872	Borés Gómez, María Victoria.—Hija de caído.
857	Benavente Ruiz, Josefa.	873	Brandín de la Peña, María Adelaida.
858	Beneyto Nadal, María del Milagro.	874	Bravo Isasi-Isasmendi, Isabel.
859	Benimeli Nogués, María.	875	Brunete Ballarena, Isabel.
860	Bermejo Landa, María de los Doiores.	876	Bueno Ortiz, María Teresa.
861	Bermejo Sanz, Ezequiel Engracia.	877	Buñuel Buñuel, Juana María.
862	Bernal Pagán, Juana María.	878	Buñuel Tallada, María del Pilar.
863	Bernaldez Celemin, Concepción.	879	Burgos Calderón, María del Carmen.
864	Berrón Campillo, Antonia.	880	Burgos López, María Soledad.
865	Bethencourt Lloréns, Amelia.	881	Burgos Martín, María del Carmen.
866	Bethencourt Lloréns, María de la Esperanza.		

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Miguel Castillo Salvadiós para aprovechar aguas del río Navarenas, con destino a riegos.

Visto el expediente incoado por don Miguel Castillo Salvadiós, para aprovechar aguas del río Navarenas, en término municipal de Navarredonda (Ávila), con destino a riegos en finca de su propiedad, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don Miguel Castillo Salvadiós para derivar hasta 20 litros de agua por segundo del río Navarenas, en término de Navarredonda, con destino al riego de veinte hectáreas, en la finca de su propiedad denominada «Navarenas», no excediendo la dotación anual de un volumen de diez mil metros cúbicos por hectárea, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Federico Jiménez del Yerro, en agosto de 1954. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a presentar en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, a la aprobación de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto de un dispositivo que no permita derivar por la toma de esta concesión caudal alguno hasta tanto el del río no sobrepase el de 155,50 litros por segundo, y al mismo tiempo modulará el caudal derivado hasta un límite máximo de 20 litros por segundo; una vez aprobado el proyecto, deberá construirse este dispositivo, dentro del plazo señalado para la terminación de las obras de la concesión.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, de-

biendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero del Servicio, o en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que crea necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de Navarredonda para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. El depósito constituido como fianza deberá elevarse en el plazo de tres meses al importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y será devuelto después

de ser aprobada el acta de reconocimiento final de los trabajos.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, procediéndose para la declaración de caducidad de acuerdo con lo prescrito en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1956.—El Director general, P. D., G. P. Conesa.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona y Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona y Zaragoza, dotada con el sueldo anual de entrada de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.
2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare. Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946, u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, la exención del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o la exención de éste, en su caso.

A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho 50 pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre), y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste, y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones Españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de julio de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Dirección General de Bellas Artes

Convocando los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literatura, Música y Arquitectura correspondientes al año actual.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado publicar el anuncio convocatoria de los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa, Literatura, Música y Arquitectura del año actual, con arreglo a las siguientes bases.

BASES GENERALES

a) Podrán tomar parte en estos Concursos los artistas y escritores de España y Portugal y los artistas y escritores de Hispanoamérica y Filipinas residentes en la Península y en Baleares y Canarias.

b) No podrán concurrir a una Sección los que en ella hubieren obtenido premio total en los Concursos de los últimos cuatro años, ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

c) Los Jurados estarán constituidos por tres artistas, literatos, Catedráticos o críticos. Si entre los nombrados hubiere algún señor Académico, corresponderá a éste, de derecho, la presidencia de las Juntas y deliberaciones; si hubiere más de un Académico, será Presidente el más antiguo, y no habiendo ninguno, cada Jurado elegirá su Presidente.

d) Inspirados estos Concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía del Arte español en sus varias manifestaciones, deberán los Jurados atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desiertos los premios si, a su juicio, no se hubiere presentado obra alguna que mereciese recompensa; pero no transferir los premios no otorgados o los remanentes de los premios rebajados a otros trabajos, puesto que ello significaría la creación de más premios que los anunciados.

e) Las obras que obtengan premio en su totalidad, quedarán de propiedad del Estado. No obstante, la Dirección General de Bellas Artes podrá autorizar, a

instancia del autor, la publicación, si el Ministerio no tuviese el propósito de hacerlo, de las obras literarias y musicales y la reproducción de las artísticas.

f) Los trabajos deberán presentarse firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística.

g) Las obras presentadas a las Secciones de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa y Arquitectura serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportunos, teniendo éste la facultad, previos los asesoramientos correspondientes, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. Los Jurados emitirán sus fallos antes de ser clausurada esta Exposición.

h) Las obras que se refiere el apartado anterior se presentarán en la Sala de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes (Palacio de Bibliotecas y Museos, avenida de Calvo Sotelo, número 20), los días hábiles del 21 al 30 de noviembre próximo, de cuatro a cinco y media de la tarde. Las que se presenten a Literatura y Música se entregarán en el Ministerio de Educación Nacional (Secretaría de Concursos Nacionales, calle de Alcalá, núm. 34, sexta planta), los mismos días expresados, y horas de seis a ocho de la tarde.

i) Celebrados estos Concursos y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán sus proyectos o trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Secretaría a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de treinta días, a contar de la publicación del fallo correspondiente. Transcurrido dicho plazo serán inutilizadas aquellas que no hubiesen sido retiradas.

CONCURSO DE PINTURA

- 1.º Tema libre.
- 2.º El procedimiento de ejecución también es libre, y las dimensiones, de 1,00 por 0,85 metros.
- 3.º Las obras se presentarán montadas en bastidor y con marco.
- 4.º Se adjudicará un premio de pesetas 10.000 y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE ESCULTURA

- 1.º Tema libre.
- 2.º Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 7.000.

CONCURSO DE GRABADO

- 1.º Tema libre.
- 2.º Los concurrentes a esta Sección deberán presentar las planchas originales, y además de la prueba con marco y cristal, otra sin montaje alguno.
- 3.º Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

CONCURSO DE ARTE DECORATIVO

- 1.º Tema: Nacimiento (Misterio).
- 2.º Podrá estar realizado en metal, barro o talla.
- 3.º Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

CONCURSO DE LITERATURA

- 1.º Tema: Colección de novelas cortas.
- 2.º Las obras serán inéditas, y la extensión mínima de la totalidad del original, de 250 cuartillas escritas a máquina, a dos espacios.
- 3.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE MÚSICA

- 1.º Tema: Colección de canciones infantiles a una voz con acompañamiento de piano, sobre texto libre.
- 2.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE ARQUITECTURA

- 1.º Tema libre.
- 2.º Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 8.000.

Madrid, 4 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., F. Iñiguez.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Continuación a la convocatoria del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Navarra.

La convocatoria del concurso para la provisión de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, con nombramientos definitivos, en la provincia de Navarra, de fecha 19 de julio actual, queda rectificadada en la siguiente forma:

Donde dice:

Ginecología.—Una vacante para el Subsector de Pamplona.

Traumatología.—Una vacante para el Subsector de Pamplona.

Debe decir:

Ginecología.—Una vacante para el Sector de Pamplona.

Traumatología.—Una vacante para el Sector de Pamplona.

Madrid, 30 de julio de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Guipúzcoa.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre siguiente), y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

NEUROPSIQUIATRÍA

Una vacante para el Sector de San Sebastián (Escala de 1946).

Otra vacante para el Sector de San Sebastián (Escala Nacional).

RADIOLOGÍA

Una vacante para el Sector de San Sebastián (Escala de 1946).

Las solicitudes, una por cada vacante, en unión de las certificaciones de nacimiento de los interesados y del recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos establecidos a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario del Seguro, se presentarán, ineludiblemente, en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La provisión de tales vacantes se efectuará conforme determina el artículo cuarto del Decreto de 20 de enero de 1950 y demás disposiciones sobre la materia.

Podrán, pues, presentar solicitudes los facultativos incluidos, tanto en la Escala de 1946 como en la Nacional.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publi-

cará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán derecho al recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 7 de agosto de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Rectificación a la resolución del concurso de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de marzo de 1956, correspondiente a la provincia de Barcelona.

Habiéndose observado en la resolución del concurso de Médicos de Medicina General de la provincia de Barcelona un error de transcripción en lo que respecta al segundo apellido del Facultativo Don Ramón Castells Farraróns.

Se rectifica la indicada resolución en el sentido de que el verdadero apellido del indicado Facultativo es como se expresa anteriormente.

Madrid, 7 de agosto de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Rectificando la convocatoria del concurso de Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad correspondiente a la provincia de Baleares.

Habiéndose observado que la convocatoria del concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 221, de 8 de agosto de 1956, adolece de error de transcripción, ya que ha dejado de incluirse una de las vacantes que deberían anunciarse, se rectifica la indicada convocatoria en la parte correspondiente, con arreglo a la siguiente forma:

e) Una vacante en Establiments (Zona única).

f) Una vacante en San Jordi (Zona única).

Quedan en vigor el resto de las vacantes anunciadas en los apartados citados de la anterior convocatoria.

Madrid, 7 de agosto de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de León.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de León, convocado por esta Dirección General el 5 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo mes), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

D. Joaquin Echevarria Creach, Análisis Clínicos, Sector de León.

D. Leopoldo Alvarez-Granada Alvarez, Análisis Clínicos, Subsector de Villa. blino.

D. Angel Mazo Burón, Aparato Digestivo, Sector de León.

D. César Santos Mancebo, Otorrinolaringología, Subsector de Villablino.

D. Joaquin Riquelme Santamaria, Pediatría-Puericultura, Subsector de Ponferrada.

D. Juan Manuel Roa Rico Urología, Sector de León.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos

sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 7 de agosto de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Tarragona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el texto refundido de las Disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo de 1946), Decreto de 20 de enero de 1950, en su artículo cuarto, y Orden de 12 de mayo de 1953, por la que se aprueba la Escala Nacional única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las Zonas que se señalan:

a) Una vacante en Tarragona (Zona única).

b) Una vacante en Ametlla del Mar (Zona única).

c) Una vacante en Valls (Zona única). Las vacantes anunciadas se cubrirán con arreglo al orden de prelación legalmente establecido, en la siguiente forma:

Las de los apartados a) y c), por los Facultativos incluidos en la Escala Nacional.

La del apartado b), por los incluidos en las Escalas de 1946, con residencia en las localidades respectivas, y, en su defecto, en cualquier localidad de la provincia. En caso de no existir solicitantes incluidos en las Escalas de 1946, se aplicará la Escala Nacional.

Por consiguiente, podrán solicitar las vacantes anunciadas, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 y Escala Nacional que no hayan cumplido los setenta años de edad y que no se encuentren cumpliendo sanción como consecuencia de expediente disciplinario seguido por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

A las instancias se acompañará la certificación de nacimiento del solicitante y el recibo de haber abonado en el Colegio Oficial de Médicos la cantidad correspondiente, a beneficio de la Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Previsión, y en ellas se podrán solicitar las vacantes anunciadas, debiendo figurar las peticiones por riguroso orden de preferencia, y deberán presentarse en la Jefatura Provincial del Seguro de Enfermedad en Tarragona.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y contra ella podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 13 de agosto de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.